

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1º de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa.

- **Proyecto de Ley 1637/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del Congresista Miguel Román Valdivia, que propone modificar el artículo 1 de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la sexta sesión extraordinaria, celebrada el viernes 15 de junio de 2018, del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el texto sustitutorio del dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley **1637/2016-CR**, con el voto favorable de los congresistas presentes Nelly Cuadros Candia, Carlos Domínguez Herrera, Mártires Lizana Santos, Dalmiro Palomino Ortiz, Federico Pariona Galindo, Osias Ramírez Gamarra, César Segura Izquierdo, Vicente Zeballos Salinas, Juan Carlo Yuyes Meza y Gilmer Trujillo Zegarra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley **1637/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 05 de julio del 2017 y fue remitido a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social como primera comisión y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 10 de julio del 2017.

1.1. Pedidos de Opinión

Se remitieron a las entidades involucradas, pedidos de opinión, bajo el siguiente detalle:

- Poder Judicial, mediante Of. 0077-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante Of. 0078-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Of. 0079-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1º de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

1.2 Opiniones recibidas

El Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, alcanza opinión mediante Oficio 1457-2017-SERVIR/PE, que incluye el Informe Técnico de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil (1007-2017-SERVIR/GPGSC).

- La Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio observa que en la propuesta planteada de modificar el artículo 1º de la Ley 26771, se advierte lo siguiente:
 - Existe una diferencia entre el personal del empleo público denominado funcionario público de libre designación y remoción (funcionario de confianza), el empleado de confianza propiamente dicho y el personal directivo, cuyas funciones, clasificación y designación se encuentran señaladas en el artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP).
 - El Reglamento de la Ley 26771 precisa que las prohibiciones comprenden la designación de personal en cargos de confianza, encontrándose dentro de este grupo los funcionarios de libre designación o remoción, empleados de confianza y directivos superiores, conforme a lo señalado en el artículo 4 de la LMEP.
 - La Ley 30057 y su **Reglamento General** prohíben taxativamente que los funcionarios y servidores civiles que gozan de la facultad de designación, contratación o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección y/o contratación de personal contraten a parientes.
 - Las modalidades de desplazamiento, se ejecutan, en el marco del poder de dirección que ejerce el empleador, como consecuencia de la existencia de la relación laboral con el trabajador. En la Administración Pública coexisten diversos regímenes laborales (Decretos Legislativos 276, 728 y 1057) que regulan de manera específica las acciones de desplazamiento aplicables a los trabajadores.
 - Concluyen en que la presente propuesta legislativa no guarda congruencia con el objeto de la Ley 26771 de garantizar que el acceso a la función pública se realice en observancia del principio de meritocracia e igualdad de condiciones y que limita el poder de dirección que tienen los empleadores sobre sus trabajadores.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, alcanza opinión mediante Oficio 3695-2017-MTPE/4, que incluye el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (1045-2017-MTPE/4/8), donde concluyen que ese Sector no es el competente para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley N° 1637/2016-CR y sugieren que sea trasladado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1637/2016-CR**, propone modificar el artículo 1º de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, con el texto siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1º de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

"Artículo 1. Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia; **entiéndase dicha prohibición para cualquier tipo de régimen contractual.**

Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar; **así como la designación en cargos de confianza o directivos y la aprobación de cualquier modalidad de desplazamiento del servidor civil**".

La propuesta tiene por objeto extender la prohibición establecida en el artículo 1º de la Ley 26711, a la designación en cargos de confianza o directivos y en el desplazamiento del personal.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR.
- Decreto Legislativo 1057, Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios

IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

El proyecto de Ley, materia del presente dictamen se fundamenta en lo siguiente:

a. Antecedentes:

La ley 26771¹, tuvo en su origen el siguiente texto en su artículo 1º:

"Artículo 1.- Los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio.

Extiéndase la prohibición a los contratos de Servicios No Personales".

¹ Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

Posteriormente, se modificó el artículo 1° de la Ley 26771, mediante Ley 30294, publicada el 28 diciembre 2014, con el texto vigente siguiente:

*“Artículo 1.- Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, **unión de hecho o convivencia**.*

*Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, **contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar**”.*

b. Nepotismo

De acuerdo con la Ley 26771, se puede definir al nepotismo como aquel acto administrativo mediante el cual un funcionario de dirección y/o confianza debidamente reconocido por el Estado, de manera impropia y contradiciendo parámetros legales preestablecidos, ejerce directa e indirectamente su facultad de nombramiento y contratación, respecto de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

La preferencia indebida en el nombramiento o contratación de parientes de funcionarios para ocupar puestos en la Administración Pública perjudica el derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad y dificulta la selección de personal calificado para el desarrollo eficiente y eficaz de las funciones al servicio de la sociedad, así como obstaculiza un adecuado control y fiscalización de las labores de los parientes de los funcionarios.

En aplicación de la referida Ley 26771 se prohíbe ejercer la facultad de nombramiento o contratación a los mencionados funcionarios y en las circunstancias antes descritas, a sus padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, hijos, nietos, bisnietos, tataranietos, hermanos, tíos, primos hermanos, cónyuge, suegros, cuñados, abuelos del cónyuge. En el caso de afinidad se incluyen los equivalentes a los parientes en las uniones de hecho o convivencia.

c. Justificación de la propuesta legislativa

La propuesta materia del presente Dictamen, plantea extender la prohibición establecida en el texto vigente, precisando expresamente la prohibición de designar, a los parientes en cargos de confianza o directivos, así como en el desplazamiento de personal.

Si bien el artículo 160 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM² amplía la prohibición a la facultad de designación: *“los servidores civiles incluyendo a los funcionarios que gozan de la facultad de **designación** y contratación de personal reguladas en la Ley 30057 o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección o contratación de personas, están prohibidos de ejercer dicha facultad en el ámbito de su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto*

² Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1º de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho", no lo está en norma con rango de Ley.

Como también lo señala SERVIR en su opinión, la prohibición de designación solo se encuentra regulado a nivel de una norma reglamentaria y no en la propia Ley, por lo que la propuesta legislativa apunta a que también la prohibición de designación de los parientes en cargos de confianza y directivos se incorpore en la norma materia de modificación.

Adicionalmente, en el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley 26771, solo hace extensivo la prohibición de contratación a las modalidades contractuales de locación de servicios y consultoría, finalmente extendida por una expresión genérica: **"y otros de naturaleza similar"**.

La propuesta plantea precisar en la norma que se modifica, la expresión: **"y cualquier otro tipo de régimen contractual"** atendiendo a que aún existen diversos regímenes laborales en el Estado, tales como los previstos en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y Decreto Legislativo 1057, Ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Si bien la Ley 30057³, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, hasta la fecha no se ha podido consolidar este régimen único y siguen coexistiendo los servidores públicos bajo los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la Ley 26771 es de aplicación al Sector Público en general, se hace necesario incorporar en este dispositivo la prohibición de designación de parientes en cargos de confianza y directivos y extendiendo la prohibición de contratación no solo a las modalidades de locación de servicios y consultoría, sino también a cualquier otro tipo de régimen contractual.

Igualmente, se incorpora en el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley 26771, la prohibición de desplazamiento por parte de los funcionarios, directivos o servidor público y/o personal de confianza a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, porque puede interpretarse como un beneficio que da el superior al servidor por ser pariente.

Si bien, cada una de las modalidades de desplazamiento contemplan requisitos que deben cumplirse para llevarse a cabo, sin embargo cualquier tipo de desplazamiento de aprobarse en el caso de que exista algunas de las incompatibilidades que regulan la Ley 26771, podría entenderse como un tipo de privilegio para el servidor civil, dado que se podría cuestionar la falta de imparcialidad del superior para ejercer su potestad de mando en un plano de

³ CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA. Los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 pueden trasladarse voluntariamente y previo concurso público de méritos al régimen previsto en la presente Ley.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

igualdad sobre los servidores vinculados familiarmente a los funcionarios con poder de decisión.

V. IMPACTO NORMATIVO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa de ser aprobada modificará el artículo 1 de la Ley 26771 y no se altera el ordenamiento jurídico vigente, ya que lo que se propone es incorporar disposiciones específicas para incorporar como prohibiciones, la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de cualquier régimen laboral, así como la prohibición de designación de cargos de confianza o directivos y el desplazamiento del servidor civil en caso de parentesco entre el que autoriza y el servidor para sí lograr una mayor y eficiente fiscalización e imparcialidad en la selección de personal.

La presente iniciativa de Ley, se encuentra enmarcada en la PRIMERA POLITICA DEL ESTADO del Acuerdo Nacional, referida al Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho y la VIGESIMO CUARTA POLITICA DEL ESTADO del Acuerdo Nacional, referida a la Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aplicación de la propuesta normativa de aprobarse, no generará costos al erario nacional, ni afectara derecho alguno; por el contrario, conlleva como beneficio la lucha frontal contra la corrupción al reconocer nuevas situaciones que configuran el nepotismo.

VII. CONCLUSION

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo al artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley 1637/2016-CR con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA LEY 26771, QUE ESTABLECE PROHIBICIÓN DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO, EN CASOS DE PARENTESCO.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, a fin de incorporar nuevas prohibiciones.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

Modifícase el artículo 1 de la Ley 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, en los términos siguientes:

"Artículo 1°. Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia..

Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría y cualquier otro tipo de régimen contractual; así como para la designación de cargos de confianza o directivos y la aprobación de cualquier modalidad de desplazamiento del servidor civil".

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 15 de junio de 2018.


Gilmer Trujillo Zegarra
Presidente

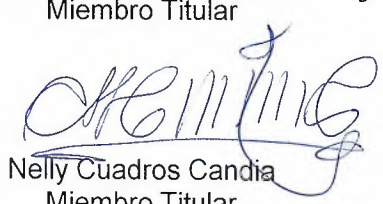
Gloria Montenegro Figueroa
Vicepresidenta

Jorge Meléndez Celis
Secretario

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Titular


Nelly Cuadros Candia
Miembro Titular



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

Carlos Domínguez Herrera
Miembro Titular

Miguel Elías Ávalos
Miembro Titular

Marisa Glave Remy
Miembro Titular

Mártires Lizana Santos
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Panona Galindo
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

César Villanueva Arévalo
Miembro Titular

Vicente Zaballos Salinas
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1° de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Jorge Castro Bravo
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

María Melgarejo Páucar
Miembro Accesorio

Alberto Oliva Corrales
Miembro Accesorio

Yesenia Ponce Villarreal
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Juan Sheput Moore
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1637/2016-CR, que modifica el artículo 1º de la Ley 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

Roy Ventura Ángel
Miembro Accesorio


Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesorio

Leila Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Karla Shaefer Cuculiza
Miembro Accesorio



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Sexta Sesión Extraordinaria

Lima, Viernes 15 de Junio de 2018

Hora 09:00 hrs. - Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Presidente
Fuerza Popular

.....
[Handwritten signature]



2. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Vicepresidenta
Alianza Para el Progreso

.....
Licencia



3. MELÉNDEZ CELIS JORGE

Peruanos Por el Kambio
Secretario

.....
Justificación

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

.....
Justificación



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular

.....
Justificación



6. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular

.....
Licencia



7. CUADROS CANDIA NELLY

Congresista
Fuerza Popular

.....
[Handwritten signature]



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Sexta Sesión Extraordinaria

Lima, Viernes 15 de Junio de 2018

Hora 09:00 hrs. - Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>8. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	---

	<p>9. ELÍAS AVALOS MIGUEL ÁNGEL Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten: Justificación]</i></p>
--	---

	<p>10. GLAVE REMY MARISA Congresista Nuevo Perú</p> <p><i>[Handwritten: Licencia]</i></p>
--	---

	<p>11. LETONA PEREYRA ÚRSULA Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten: Justificación]</i></p>
--	--

	<p>12. LIZANA SANTOS MÁRTIRES Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--

	<p>13. PALOMINO ORTIZ DALMIRO Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--

	<p>14. PARIONA GALINDO FEDERICO Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Sexta Sesión Extraordinaria

Lima, Viernes 15 de Junio de 2018

Hora 09:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	<p>15. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>16. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>17. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>19. CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>20. ZEVALLOS SALINAS VICENTE ANTONIO</p> <p>Congresista Peruanos Por El Kambio</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Sexta Sesión Extraordinaria

Lima, Viernes 15 de Junio de 2018

Hora 09:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....
[Handwritten signature]



2. ANDRADE SALGUERO GLADYS

Congresista
Fuerza Popular

.....



3. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular

.....



4. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular

.....



5. CASTRO BRAVO JORGE

Congresista
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad

.....



6. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular

.....



7. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN

Congresista
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Sexta Sesión Extraordinaria

Lima, Viernes 15 de Junio de 2018

Hora 09:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



8. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular



9. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular



10. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular



11. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular



12. PONCE VILLARREAL YESENIA

Congresista
Fuerza Popular



13. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO

Congresista
Peruanos Por el Kambio



14. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú



15. REATEGUI FLORES ROLANDO

Congresista
Fuerza Popular



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Período Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Sexta Sesión Extraordinaria

Lima, Viernes 15 de Junio de 2018

Hora 09:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



16. SHEPUT MOORE JUAN

Congresista
Peruanos por el Cambio



17. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO

Congresista
Fuerza Popular



18. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular



19. TORRES MORALES MIGUEL

Congresista
Fuerza Popular



20. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO

Congresista
Fuerza Popular



21. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular



22. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO

Congresista
Acción Popular



23. YUYES MEZA JUAN CARLO

Congresista
Acción Popular



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Sexta Sesión Extraordinaria

Lima, Viernes 15 de Junio de 2018

Hora 09:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo



24. CHIHUAN RAMOS LEYLA

Congresista
Fuerza Popular

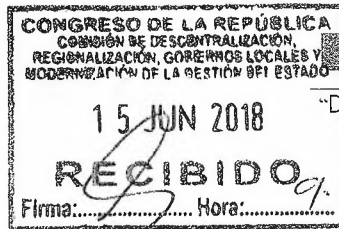
.....



25. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA

Congresista
Fuerza Popular

.....



GILORIA MONTENEGRO FIGUEROA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 15 de junio de 2018

OFICIO N°369 -2017-2018-GMF/CR

Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

Asunto: Licencia Oficial por motivo de viaje

Es grato dirigirme a usted, a fin de extenderle mi cordial saludo, y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Gloria Montenegro Figueroa, se le considere con **licencia oficial** por motivo de viaje, para la sesión de vuestra Comisión del día 15 de junio del 2018, en razón que la citada parlamentaria, se encuentra en la ciudad de Trujillo, conforme al documento que adjunto, cumpliendo una agenda oficial.

Por tal motivo, solicito se le conceda la respectiva licencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del art. 52 del Reglamento del Congreso, que establece que "**se considera con licencia a todo Congresista que esté fuera de la capital de la República**".

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Roody Cáceres Torres
Asesor Principal de la Congresista
Gloria Montenegro Figueroa



TARJETA DE EMBARQUE N°043

NOMBRE PASAJERO
MONTENEGRO FIGUEROA/GLORIA EDE
PASAJERO FRECUENTE
N° DE TICKET

LA 51166660819 SAPPHIRE
5442168246513

CLASE
PRIORITY



DESDE
LIMA (LIM)
AEROPUERTO **J CHAVEZ INTL.**

TERMINAL **ÚNICO**

HACIA
TRUJILLO (TRU)
AEROPUERTO **C. MARTINEZ DE PINILLOS TERMINAL ÚNICO**

VUELO	HORA PRESENTACIÓN AEROPUERTO	HORA PRESENTACIÓN PUERTA DE EMBARQUE	SALIDA	PUERTA	FILA / ASIENTO
LA 2204*	18:29 (14/JUN.)	19:54 (14/JUN.)	20:29 (14/JUN.)	Por confirmar en aeropuerto	(LIM)2 / C

* VUELO OPERADO POR **LATAM AIRLINES PERU MKT LA2204**

ESTA ES TU TARJETA DE EMBARQUE

Imprime dos copias, una para entregar en la puerta de embarque y guarda la otra por si nuestro personal a bordo la solicita.



Información importante

- Verifique si su ticket ya tiene pagada la Tasa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA) llamando al Contact Center (01 213-8200) o acercándose a la oficina de LAN más cercana. De no tenerla pagada, deberá hacerlo en el aeropuerto.
- Revisa las políticas de equipaje y la información de elementos prohibidos para esta ruta, en nuestro sitio
- Por razones operacionales, en algunos vuelos podría restringirse el equipaje de mano permitido en cabina



Servicios especiales

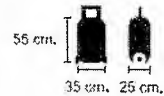
Si tienes alguna necesidad médica o requieres de atención especial para tu viaje, por favor comunícate con nuestro Contact Center o visita nuestro sitio web para más información



¿Sólo equipaje de mano?

Dirígete a la puerta indicada en tu tarjeta de embarque, con la documentación necesaria para tu viaje. Ten en cuenta que si tu equipaje de mano no cumple con la condiciones de peso y tamaño, será enviado a la bodega del avión y tendrás que pagar un costo adicional

Equipaje de mano (permitido por pasajero)



1 Pieza de equipaje + 1 Artículo personal pequeño

Clase	Peso
Premium Business	16 kg
Premium Economy	16 kg
Economy	8kg (Brasil 10kg)*



¿Llevas maleta?

Al llegar al aeropuerto, dirígete con la debida anticipación a los mostradores de LATAM identificados como la frase "Entrega de equipaje / Bag Drop", con tu tarjeta de embarque impresa.

- Para pasajes electrónicos, el presente es el billete de pasaje restando por el sistema Varsovia/La Haya junto al Convenio de Montreal, que regula el transporte aéreo internacional. Dichos convenios, en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones así como pérdida o averías del equipaje
- El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada.
- El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje.
- El peso máximo del equipaje de mano es de 8 kilos en Economy. Si vuelas en Economy en alguna ruta con origen y/o destino Brasil, el peso máximo es de 10 kilos.

Lima, 15 de junio de 2018

OFICIO N° 450 - 2017- 2018-JEMC-CR

Señor Congresista:

Gilmer Trujillo Zegarra

Presidente Comisión de Descentralización, Regionalización, gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

Asunto: Licencia por Motivo de Agenda de Trabajo

Por especial encargo del señor Congresista Jorge Melendez Celis, tengo el alto el honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar **Licencia** por motivo de agenda de trabajo comprometida para hoy viernes 15 de junio de 2018, la cual fue programado con antelación.

Por tal motivo, no podrá asistir a la **Sexta Sesión Extraordinaria** de la comisión que usted dirige, programado para el día de hoy viernes 15 de junio 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Iván Willy De la Cruz Hermoza
Asesor Principal Congresista Jorge Meléndez Celis

AFS
C.C
Archivo

Recibido
M
10:40 am
15-06-18

Lima, 12 de junio de 2018



OFICIO N° 1021-2017-2018/PEAM-CR

Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, con relación a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de su digna presidencia, a realizarse el viernes 15 de junio a las 09:00 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Al respecto, sirva el presente para manifestarle que por compromisos adquiridos con anterioridad no podré asistir a dicha sesión, por lo que solicito excusar mi inasistencia.

Asimismo, le informo que el Grupo de Trabajo que presido tiene una última Sesión de Trabajo con el representante del Ministerio de Economía y Finanzas que se realizará el día miércoles 20 de junio a las 14:00 horas.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

PERCY ALCALA MATEO
Congresista de la República

/lgs

21

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Lima, 15 de junio de 2018

OFICIO N° 1141 - 2017- 2018 - BGAG/CR.

Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Ref. Citación a la 6° Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día 15.06.2018

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la 6° Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy viernes 15 de junio de 2018, por razones de encontrarse cumpliendo funciones de representación agendado con anticipación a la presente sesión. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



Edwin Ruiz Mondragón
Asesor

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez



REPUBLICA DEL PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

[Handwritten signature]
15/06/18 12:00 PM

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 15 de Junio del 2018

OFICIO N° 2148-2017-2018-AAG/CR

Señor Congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Asunto: Solicita Licencia

De mi mayor consideración

Por especial encargo de la señora Congresista de la República Alejandra Aramayo Gaona, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle licencia, por lo que, no podrá asistir a la Sexta Sesión Extraordinaria programada para el día Viernes 15 de Junio del 2018 a las 09:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; por razones de viaje al exterior al haber sido comisionada por el Parlamento Peruano al país de Israel para participar en el Encuentro de Miembros de Comisiones de Relaciones Exteriores de Parlamentos de América Latina.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Handwritten signature]

ARLETE APAZA GORDILLO
Asesora de la Congresista de la República
Alejandra Aramayo Gaona

Se adjunta documento de invitación

EMBAJADA DE ISRAEL



שגרירות ישראל

No. 049/18

Lima, 16 de Mayo del 2018

Señora Congressista
Alejandra Aramayo Gaona
 Congreso de la República
PRESENTE.-

De mi especial consideración:

Es muy grato para mí dirigirlle estas líneas a fin de saludarla muy atentamente y, al mismo tiempo extenderle una invitación del Presidente del Congreso de Israel (Knesset), Sr. Yuli Edelstein, para participar en un encuentro de Miembros de Comisiones de Relaciones Exteriores de Parlamentos de América Latina, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Jerusalem del 10 al 14 de Junio próximo.

Durante el encuentro se llevarán a cabo reuniones con Diputados israelíes, Ministros y otras autoridades. Además, se abordarán temas como la experiencia israelí en temas de Innovación, la co-existencia en Israel, así como otros temas de interés.

Asimismo, tengo el agrado de poner en su conocimiento que la invitación oficial del Presidente del Parlamento Israelí, Sr. Edelstein, llegará en unos días con el programa más detallado. Una vez la recibamos, se la haremos llegar a su Despacho.

Quedando a la espera de su confirmación, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


RAPHAEL SINGER
 Embajador de Israel


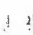


24



Centro Empresarial Platinum Plaza II - Calle Andrés Reyes 437, Piso 13

San Isidro - Lima - Perú

Telf. (511) 4180500 Fax (511) 4180555  Israel en Perú  @IsraelinPeru

E-mail : info@lima.mfa.gov.il • Web: <http://lima.mfa.gov.il>



023

[Handwritten signature]
05:35
18/06/18

Lima, 13 de junio de 2018.

Oficio N° 426-2017-2018/MAEA/CR

**Congresista
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez ,
solicitarle **Licencia por representación**, para la Sexta Sesión Extraordinaria de
la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado, que se realizará el viernes 15 de junio
de 2018, a las 9:00 a.m. en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la
expresión de mi distinguida consideración.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
.....
MIGUEL ANGEL ELÍAS AVALOS
Congresista de la República



25



Lima, 15 de junio 2018

Carta Nro. 127 – 2018/MGR–CR

Sr.

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Presente. -

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la Congresista Marisa Glave Remy para solicitar su LICENCIA para la sesión extraordinaria del día de hoy, ya que se encuentra participando de la III Latin American and the Caribbean Forum on Housing and Habitat a desarrollarse en Santo Domingo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;


VLADIMIR LEON VIDAL
ASESOR

DESPACHO CONGRESISTA MARISA GLAVE



Recibido
10:55 a.m.
15-06-18

Lima, 14 de junio de 2018

OFICIO N° 705-2017-2018/MULP-CR.01



Señor Congresista
Gilmer Trujillo Zegarra
**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA ÚRSULA LETONA PEREYRA**, que habiendo sido convocada a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de viernes 15 de junio a las 09:00Hrs.; solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente, toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades de acuerdo a su función de representación parlamentaria, siendo agendadas dichas diligencias para el día viernes 15 de junio a partir de las 09:00hrs.

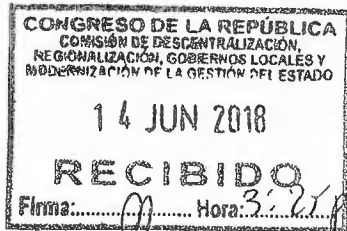
Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




GABRIELA HERENCIA ORTEGA
Asesora Principal
Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia



"del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

Lima, 14 de junio 2018

OFICIO N°242 -2017-2018/GPFA-CR

SEÑOR: GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente de la comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos
locales y Modernización de la Gestión del Estado

ASUNTO: Solicitud de Licencia por Viaje a Colombia

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle mi saludo cordial, y al mismo tiempo solicito licencia por motivo de viaje al vecino país de Colombia, ya que por acuerdo de mesa Directiva Acuerdo **N°216-2017-2018/MESA-CR** participare en la **IX SESIÓN Y CEREMONIA DE TRASPASO DE LA PERSIDENCIA DE LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE SEGUIMIENTO A LA ALIANZA DEL PACÍFICO**, que se realizara en Bogotá – Colombia el 15 de junio del año 2018, motivo por el cual no podré asistir a la sexta sesión extraordinaria de la comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día viernes 15 de junio del año en curso.

Sin otro particular, quedo agradecido de usted.

Atentamente,



WILBERT ROZAS BELTRÁN
Congresista de la República